



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

**SEGUNDA CONVOCATORIA PROVISIONAL DE PROPUESTAS PARA LA
RECEPCIÓN DE PROFESIONALES DEL EEES DURANTE EL CURSO 2018-19
EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+**

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan 30 ayudas para la recepción en la Universidad de Valladolid de profesionales cuyas empresas se encuentren ubicadas en otros países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2018-2019.

El Vicerrectorado de Internacionalización, dentro de los objetivos de internacionalización del currículum y del acercamiento entre la Universidad y la empresa, pretende potenciar la recepción de profesionales de otros países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en el marco del Programa Erasmus+ al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013.

El objetivo principal es conseguir que los estudiantes de la Universidad de Valladolid reciban docencia, en algunos casos en inglés, desde la perspectiva de un profesional de su área de conocimiento de otros países europeos. La atracción de estos profesionales potenciará las relaciones entre los docentes de la UVa y la empresa/ el entorno profesional y, en su caso, sentará las bases para que los estudiantes y recién graduados puedan realizar prácticas en empresas extranjeras.

La presente convocatoria está dirigida en primera instancia a los miembros del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UVa interesados en recibir profesionales cuyas empresas se encuentren ubicadas en otros países del EEES para que impartan docencia en la Universidad de Valladolid.

Las ayudas convocadas se destinarán a los profesionales seleccionados entre las propuestas remitidas por los miembros del PDI mencionados en el párrafo anterior. Los profesionales deberán estar en activo y prestar sus servicios en empresas ubicadas en el EEES en el momento de disfrutar su estancia en la Universidad de Valladolid.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El profesor/ investigador de la UVa interesado en recibir un profesional del EEES propondrá su/s candidato/s a través del formulario habilitado en el siguiente enlace <http://www.relint.uva.es/incomingprofessionals/inicio.asp>.

El plazo para la remisión de las candidaturas se encuentra comprendido entre el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 21 de diciembre de 2018**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, los Coordinadores de Relaciones internacionales (CRIs), a través de su área personal, procederán a evaluar las propuestas presentadas por los miembros del PDI adscritos a su Centro atendiendo a los criterios que aparecen relacionados a continuación, teniendo en cuenta que cada apartado no supondrá más de un tercio de la puntuación total:

- Relevancia del profesional (valorada a través de su Currículum Vitae).
- Impacto que su visita puede suponer en las relaciones futuras con la UVa en términos de colaboración científico-académica y de posibles prácticas que nuestros estudiantes y recién egresados puedan realizar en su empresa de origen.
- Propuesta de actividad docente y valor añadido.

Asimismo, los CRIs elaborarán una propuesta priorizada por puntuación de los profesionales que quieren recibir en su Centro, con indicación de las puntuaciones obtenidas por cada candidato en los apartados mencionados. Dicha propuesta, que se generará de forma automática, deberá remitirse a movilidad.staff@uva.es antes del 18 de enero de 2019.

Una vez recibidas las propuestas de los CRIs de los Centros, la Comisión de Relaciones institucionales procederá a la selección de un mínimo de un profesional por Centro. En el supuesto de que algún Centro no propusiera ningún candidato, se seleccionarían profesionales propuestos por otros Centros en base a la puntuación obtenida, intentando alcanzar un equilibrio entre los Centros participantes y sin que en ningún momento se supere el número total de ayudas convocadas.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD DE LOS PROFESIONALES RECIBIDOS:

- Las materias impartidas en la Universidad de Valladolid deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de grado, máster o doctorado, y deberán reflejarse en un programa de enseñanza acordado con anterioridad al inicio de la estancia.
- La estancia del profesional tendrá una duración de cinco días hábiles (no tendrán tal consideración sábados y domingos) con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la UVA. Excepcionalmente se podrán realizar estancias de menor duración (mínimo tres días). No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- El periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo.
- Los beneficiarios deberán impartir un número mínimo de 8 horas de clase durante su estancia, sea cual sea la duración de la misma.
- Los días en los que únicamente se celebren reuniones y no se imparta docencia no se considerarán elegibles a efectos de pago de la ayuda económica.
- Los profesionales impartirán docencia en la UVA en el período comprendido entre el día siguiente de la publicación de la resolución de la presente convocatoria y hasta la finalización del período lectivo del curso académico 2018-19.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los profesionales seleccionados recibirán una beca europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en los distintos campus de la UVA durante los días de realización de las actividades de docencia (máximo 5 días laborables) en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre la UVA y la ciudad donde esté ubicada su empresa de origen.
Entre 100 y 499 km 180 € por participante
Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Entre 8000 y 19999 km 1.300 € por participante

- **Subsistencia:** se percibirán 105 €/día de docencia.

Adicionalmente, la Universidad de Valladolid financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de movilidad y asumirá los gastos de alojamiento hasta un máximo de 150€ por profesional seleccionado.

Existen ayudas complementarias para personas con minusvalías físicas o necesidades especiales. En caso de necesitar información sobre este tipo de ayudas, el profesional seleccionado puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales.

Según la legislación vigente en materia del impuesto sobre la renta de no residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y en aplicación de su Art. 14 apartado 1.b, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia quedará exceptuada de gravamen.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMP-422B.B.03-480.09 y 180UMP-422B.B.06-capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-20) así como a 18.01.23-423A.2.14-capítulo 4º (Acciones de internacionalización y política lingüística) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2019, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho año.

TRÁMITES A REALIZAR POR LOS PROFESIONALES SELECCIONADOS.

Los beneficiarios deberán presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales los originales de los documentos relacionados a continuación, los cuales habrán sido previamente remitidos escaneados antes del comienzo de su visita por correo electrónico a movilidad.staff@uva.es :

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement) para docencia.
- Acuerdo de movilidad para docencia (Teaching Mobility Agreement).
- Tarjetas de embarque / justificación de los gastos de desplazamiento.

La documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://www.relint.uva.es/IncomingProfessionals/documentacion.asp>

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



A través de este mismo enlace, el profesional deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UVA y el formulario de datos correspondientes a la Mobility Tool de la Unión Europea.

Por último, el beneficiario cumplimentará el cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde "REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu" en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA BECA.

El abono de la beca se realizará en un único pago mediante cheque bancario, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, así como la percepción de cualquiera de las ayudas previstas en el apartado siguiente.

INCOMPATIBILIDADES.

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados nacionales o extranjeros.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad de Valladolid.

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Relaciones Internacionales.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la concesión de las ayudas. Los seleccionados recibirán notificación individual en su dirección de correo electrónico.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

DISPOSICIONES FINALES.

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UVa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UVa. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018,
BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es

